

Guacamaya

guacamaya.tlax@gmail.com

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 113, 115, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 19 fracción X del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en respuesta a la solicitud con número de folio 291209024000041 de fecha 29 de mayo del 2024, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia – Tlaxcala, manifestó a Usted lo siguiente:

Solicitud: *“... todos los dictámenes emitidos en las auditorías realizadas a su dependencia durante el año 2023 y lo que va del año 2024. Observaciones correspondientes a cada uno de estos dictámenes. En su caso, solventación de las observaciones realizadas durante las auditorías mencionadas. Esta solicitud incluye, pero no se limita a, los documentos en formato electrónico o físico que contengan las evaluaciones, conclusiones, recomendaciones y cualquier comunicación relevante relacionada con las auditorías efectuadas en los períodos mencionados”.*

Respuesta: A través del oficio número C.J.E 1066-2024 el personal habilitado del Departamento Administrativo de la Consejería Jurídica, dio respuesta a la solicitud en los términos siguientes:

“Al respecto informo que durante los ejercicios 2023 y 2024, la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, no ha realizado auditoría a esta Consejería Jurídica del Ejecutivo, de conformidad con o establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, por consiguiente no existe información que reportar referentes a los resultados de auditorías; como se puede constatar en la información existente en la Plataforma Nacional

de Transparencia dentro del formato vinculado al artículo 63, fracción XXIV de los precitados ejercicios”.

En razón de lo anterior y en lo que corresponde a esta Unidad, su solicitud ha sido atendida, en caso de que su respuesta considere no haya sido otorgada de manera correcta por parte de la Consejería Jurídica de Ejecutivo del Estado, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP Tlaxcala) ubicada en Avenida Independencia No. 58, Tlaxcala, Tlaxcala o por los medios establecidos en la ley, en términos de los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 18 de junio del 2024

A T E N T A M E N T E

LICDA. CLAUDIA MORA DOMÍNGUEZ

Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado